Aseo plus

(3)

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Planeación

27 FEB 2025

RESOLUCIÓN NÚMERO -0256-

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los **artículos 2°, 29, 209, de la Constitución Política; la ley 1150 de 2007; artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencial 1082 de 2015** y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO

1°. Que, al Municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley; construir las obras que demande el progreso local; ordenar el desarrollo de su territorio; promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

2°. Que el Municipio de Dosquebradas requiere celebrar convenio cuyo objeto:

"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE SUBSIDIOS AL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2025, A LOS ESTRATOS I Y II".

3°. Que la secretaria de Planeación del Municipio de Dosquebradas, delegada para contratar, en ejercicio de las atribuciones contempladas en el **numeral 3, literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993,** es la competente para celebrar contratos y convenios con personas naturales y jurídicas, entidades del orden nacional, departamental, municipal, en nombre y representación la entidad.

4°. Que dando aplicación a lo preceptuado en el **artículo 2°, numeral 4, literal c), parágrafo 1°,** el proceso a adelantar es el de contratación directa, convenio interinstitucional. Al respecto, los **artículos 2.2.1.2.1.4.1. 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Presidencia número 1082 de 2015,** establecen:

> **"...Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:**

1. **La causal que invoca para contratar directamente.**

2. **El objeto del contrato.**

3. **El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.**

4. **El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.**

(…).

5°. Que es deber del Municipio de Dosquebradas garantizar la existencia de los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo objeto consiste en **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE SUBSIDIOS AL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2025, A LOS ESTRATOS I Y II".**

Para la ejecución de este el Municipio cuenta con recursos suficientes en el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal del año 2024. Para la celebración y ejecución del convenio interinstitucional a que se refiere el presente acto, existen en el presupuesto municipal de la presente vigencia, las siguientes apropiaciones presupuestales:

RUBRO	**2.3.3.01.02.004.03. M.219. T.3.12.7C**
Denominación del Rubro	**Aseo Subsidios Cs**
Certificado de disponibilidad presupuestal N°	**2025671**

6º- Que el convenio para la transferencia y aplicación de los subsidios a los servicios públicos domiciliarios no está tipificado y reglamentado legalmente en las normas de contratación pública, pero fue creado y se encuentra identificado en diversas normas como son el artículo 368 de la constitución Política, numeral 89.8 del artículo 89,y articulo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 632 de 2000, Decreto 565 de 1996, Decreto 1077 del 2015), artículos 5,6,7,8,9,11; Conceptos SSPD-OAJ-2010-664, SSPD-OAJ-2011-174 superintendencia de servicios públicos domiciliarios

Con fundamento en lo expuesto, la secretaria de Planeación del Municipio de Dosquebradas-Risaralda,

27 FEB 2025

-0256-

Municipio de Dosquebradas

Secretaría de Planeación

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto consiste en **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE SUBSIDIOS AL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS VIGENCIA 2025, A LOS ESTRATOS I Y II".**

ARTICULO SEGUNDO: CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE. La causal que se invoca para contratar directamente es la prevista en el artículo 368 de la constitución Política, numeral 89.8 del artículo 89,y articulo 99 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 7 de la Ley 632 de 2000, Decreto 565 de 1996, Decreto 1077 del 2015), artículos 5,6,7,8,9,11; Conceptos SSPD-OAJ-2010-664, SSPD-OAJ-2011-174 superintendencia de servicios públicos domiciliarios, convenio para la transferencia de subsidios a los servicios públicos domiciliarios que no se encuentra tipificado y al que denominamos para estos efectos como convenio interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN: Para todos los efectos fiscales el valor del convenio interinstitucional a celebrar en lo que respecta a la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS ASEO PLUS PEREIRA S.A.S. E.S.P,** corresponde a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($54.639.572,00).**

ARTÌCULO 4º. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos para la celebración del convenio interinstitucional a que se refiere el presente acto se pueden consultar en el Centro Administrativo Municipal del Municipio de Dosquebradas, en el portal único de contratación y en la página web del Municipio de Dosquebradas.

ARTICULO 5º. RECURSOS. Contra la presente **Resolución** no proceden recursos por la vía administrativa.

ARTICULO 6º. VIGENCIA. La presente **Resolución** rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

LINA MARCELA MONDRAGON RIOS
Secretaria de Planeación

Elaboro: Carlos Alberto Mesa Hernández
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación

Vo. Bo de legalidad
Rubén Darío Giraldo Herrera
Abogado externo Planeación Municipal